



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

**SALTA, 21 de Octubre de 2019**

## **RESOLUCIÓN N° 6.048**

### **VISTO**

Expediente N° 61790-SG-2019 - Decreto N° 743/19 - Convenio de Transferencia de Fondos con Fin Específico, “Fondo Compensador Municipal para refuerzo de fondos de acción social” (Copa de Leche Periodo y Emergencia Crítica). Análisis de Legalidad, y:

### **CONSIDERANDO**

**QUE** las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, conforme a lo ordenado por el artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552/89 y modificatorias, para el análisis de legalidad del Decreto N° 743 de fecha 11 de octubre de 2019 que aprueba el Convenio “Transferencia de Fondos con Fin Específico- Fondo Compensador Municipal”, celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia, mediante el cual la Provincia se obliga a transferir a la Municipalidad, la suma de \$ 12.000.000,00 (pesos doce millones con 00/100) en el marco de lo previsto en el art. 28 de la Ley 8127, Fondo Compensador Municipal;

**QUE** tomaron intervención las áreas competentes de este Órgano de Control, las que se expidieron mediante Informes y Dictamen correspondientes;

**QUE** no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia del Decreto analizado, entendiendo que el procedimiento se ajusta razonablemente a la normativa vigente, por lo que no concierne formular observaciones en los términos del Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552 y sus modificatorias;

**POR ELLO,**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** EMITIR dictamen de NO OBJECIÓN al Decreto N° 743 de fecha 11 de Octubre de 2019, en los términos y con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552 (y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO 2°:** RECOMENDAR al D.E.M. lo siguiente:

- 1) Dado que los ingresos se imputan por el método del percibido y que el Decreto bajo análisis podría traer como consecuencia modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 15.552 – Presupuesto General para el Ejercicio 2019 -, se recomienda, a los

funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, que, de corresponder, se realicen los trámites de modificaciones de partidas, para los cuales se encuentra facultado.-

- 2) Se proceda a la registraci3n mensual de las transferencias recibidas en la Partida 2.2.1 – Transferencias de Capital – T. Provincia y, como contrapartida, la registraci3n del gasto en la Partida 1.3.2.04 – Programas Vinculados al Desarrollo Social (Fondos de Acci3n Social).-

**ARTÍCULO 3º REMITIR** el Expediente en devoluci3n al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente para su toma de conocimiento.-

**ARTÍCULO 4º: DESGLOSAR** las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.-

**ARTÍCULO 5º: EXPEDIR** copia de la presente al Señor Veedor de Gesti3n Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal.-

**ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.-

cn